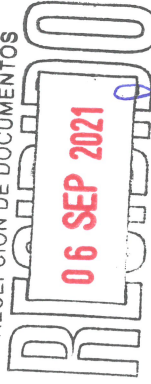




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



HORA: 10:30 FIRMA:

Guatemala, 02 de septiembre de 2021
Ref. CCML-PAII-525-2021

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, en el mes de agosto realizó una supervisión sobre la situación de personas migrantes expulsadas desde Estados Unidos de América y México que ingresan a territorio guatemalteco, con la finalidad de identificar posibles vulneraciones a derechos humanos de la población migrante en tránsito, personas retornadas y expulsadas tanto guatemalteca como extranjera. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunos en el sentido de:

1. Ante las condiciones en las que las personas migrantes son expulsadas hacia territorio guatemalteco, a través de comunicación oficial, reiterar el procedimiento establecido para la recepción de personas retornadas, explicitando a las autoridades de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos que el uso de puntos fronterizos no establecidos para este procedimiento, vulnera los Protocolos internos del Estado de Guatemala y afecta los derechos humanos de las personas migrantes en cuanto al acceso a servicios y una adecuada atención migratoria.
2. Informar por vía oficial al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que entre las personas expulsadas se encuentran solicitantes de asilo o refugio en su territorio, quienes cuentan con documentos que lo acreditan, evidenciándose que la expulsión de los mismos contraviene los principios de no devolución y acceso al debido proceso migratorio, y de esta manera las autoridades del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos puedan realizar las investigaciones pertinentes y así respetar y garantizarse los derechos humanos de las personas migrantes afectadas.

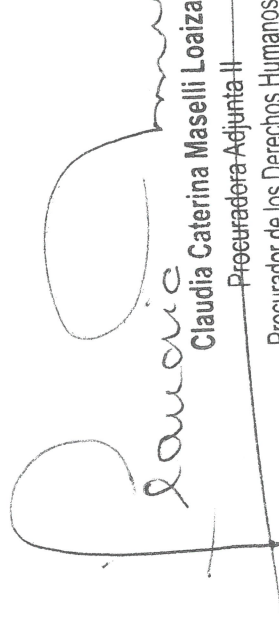
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Pedro Brolo
Ministro de Relaciones Exteriores
Su despacho.


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2-424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh.pdh.org.gt